



RESOLUCION R-Nº 0694-13

2013
Año del Bicentenario de la
Revolución General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2013

Expte. Nº 21.038/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, curso 4º, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA” de esta UNIVERSIDAD, convocado por Resolución Rectoral Nº 0571-12; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 049/89 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA.

QUE el Jurado se expidió por unanimidad en su DICTAMEN de fs. 178/180, por el que propone a la Prof. Mariela Fernanda GARRIDO para el cargo motivo del concurso.

QUE a fs. 181 la postulante María Alejandra ORTIZ presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE ante dicha presentación el Jurado emite ampliación de DICTAMEN a fs. 186 y ratifica el orden de mérito propuesto.

QUE a fs. 189 SECRETARÍA ACADÉMICA concluye que al Dictamen le falta consistencia, no es explícito ni fundado, ni incluye un detalle y valoración de todas las instancias del concurso, tal como lo establece el Reglamento de Concurso, Resolución CS Nº 049/89 y modificatorias, por lo que aconseja se declare nulo el concurso.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen Nº 92 analiza las actuaciones teniendo en cuenta la impugnación de la postulante ORTIZ, el Dictamen del Jurado y su ampliación, y el informe elaborado por la Dra. Marta TORINO, y considera que existe un vicio de procedimiento toda vez que el dictamen del Jurado no es fundado ni explícito.

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 46 inciso e) de la resolución CS-Nº 049/89,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante María Alejandra ORTIZ, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de los aspirantes, que pueden impugnar la presente resolución ante el Sr. Rector, dentro del término de cinco (5) días posteriores a su notificación, como lo estipula el artículo 46 de la Resolución CS Nº 049/89 y modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

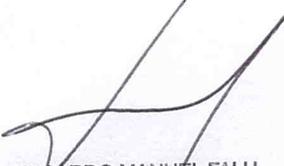
2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 21.038/12

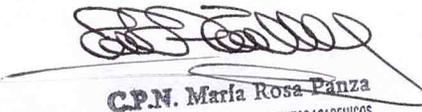
ARTÍCULO 3°.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 2°, elevar las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR, solicitando se deje sin efecto por vicios de procedimiento, el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.4 con 12 U.H., para las asignatura ARTES PLÁSTICAS, curso 4° turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 0571-12.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. María Rosa Panza
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADEMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0694-13